



ADENDA CARTA DE TARIFAS

Litigiovirtual.Com S.A.S.

El Suscriptor

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Integral del Portafolio de Productos DataCrédito Experian (en adelante el Contrato) suscrito entre Experian Colombia S.A. (en adelante DataCrédito Experian) y El Suscriptor, por medio de la suscripción del presente documento El Suscriptor acepta las siguientes declaraciones:

1. Que El Suscriptor y DataCrédito Experian han suscrito una Carta de Tarifas contratando exclusivamente productos en línea, Carta de Tarifas que tiene las siguientes características (en adelante la Carta de Tarifas):

875 – Plan Plus E

2. El Suscriptor reconoce que la Carta de Tarifas descrita en el numeral 1 del presente documento, reemplazará cualquier otra carta de tarifas que las Partes hayan suscrito en los apartados de las mismas que hagan referencia a productos en línea, acordando las Partes, que los apartados de dichas cartas de tarifas relacionadas con productos en batch se mantendrán vigentes sin modificación alguna de acuerdo a lo pactado en estas.
3. Toda vez que las tarifas establecidas en la Carta de Tarifas presuponen la puesta a disposición de El Suscriptor de la capacidad de producción requerida para la prestación de los servicios en el término acordado, la terminación del Contrato o de la Carta de Tarifas por parte de El Suscriptor antes del término de duración estipulado en la Carta de Tarifas o de alguna de sus prórrogas, dará derecho a DataCrédito Experian a cobrar la tarifa del cargo fijo mensual – cuando así proceda – correspondiente a los meses que falten para completar el término de duración de dicha Carta de Tarifas o cualquiera de sus prórrogas. A su vez, ante estos eventos de terminación, en los casos de planes tarifarios con pagos anticipados El Suscriptor reconoce que no podrá reclamar devolución de dinero alguno a su favor o de un tercero.
4. El presente documento hace parte integral de la Carta de Tarifas.

El presente documento se firma el 4 de mayo de 2023.

EXPERIAN COLOMBIA
 N.º 900.422.614-8

 Juan Carlos Tamayo Zapata CC. 16.762.815
 Apoderado - Experian Colombia S.A

EL SUSCRIPTOR	
Nombre de la Empresa: Litigiovirtual.Com S.A.S.	NIT: 900158114 - 5
Nombre Representante Legal: Luz Maria Ramirez Duque	C.C: 1017192387
Ciudad: Medellín	Dirección: Transversal 39 71 100 Laureles Int
Teléfono: 3135372720	E-Mail: lmr Ramirez@litigiovirtual.com
Firma Representante Legal:	



CARTA DE TARIFAS Plan Anual Anticipado

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Integral del Portafolio de Productos DataCrédito Experian (en adelante el Contrato) celebrado entre **EXPERIAN COLOMBIA S.A.** (en adelante DataCrédito Experian) y **EL SUSCRIPTOR**, por medio de la suscripción del presente documento EL SUSCRIPTOR solicita y acepta la activación de los productos DataCrédito Experian que se enuncian junto con sus tarifas a continuación, de acuerdo con el alcance establecido para cada uno de ellos en su Manual de Producto.

VIGENCIA: La presente Carta de Tarifas tendrá una vigencia inicial de un (1) año contado desde la fecha de firma del presente documento, en adelante la Vigencia. La Vigencia se prorrogará automáticamente por periodos de un (1) año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

I. Condiciones Especiales del Plan Anual Anticipado:

- EL SUSCRIPTOR se obliga a pagar anualmente y de forma anticipada el Cargo Fijo establecido en el literal II. de la presente Carta de Tarifas. Por el pago del valor anual del Cargo Fijo antes descrito, el Suscriptor contrata durante cada año de la Vigencia los siguientes servicios:
 - Recepción por una (1) única vez durante cada año de la vigencia de: i) un (1) Directorio Empresarial con diez mil (10.000) registros; y ii) una (1) solución Monitor Estándar con la cual podrá visualizar el comportamiento de pago de los clientes que tienen relación con el segmento al que pertenece el suscriptor vs el mercado en general.
 - Consultar los Productos en línea incluidos en el Plan Anual establecido en el literal II. de la presente Carta de Tarifas hasta por el valor del Cargo Fijo estipulado en dicho literal II., de acuerdo con las tarifas por producto ahí establecidas. Una vez consumido el valor del Cargo Fijo, las consultas adicionales se facturarán de forma mensual vencida a la tarifa unitaria señalada en el literal II. de la presente Carta de Tarifas para cada uno de los Productos. Lo anterior en vista de que el plan contratado es un plan abierto y por ende EL SUSCRIPTOR tiene la potestad de realizar consultas que superen el valor del Cargo Fijo contratado.
 - Realizar el reporte de información financiera y crediticia de sus clientes y/o proveedores a la base de datos DataCrédito, reporte que debe hacerse de manera mensual de acuerdo con lo pactado en el Contrato. La información reportada debe ser positiva y negativa conforme a lo previsto en la Ley 1266 de 2008.
- La responsabilidad de la administración de las consultas realizadas a los productos contratados es exclusiva del SUSCRIPTOR, quien deberá administrar el número de consultas que realiza mensualmente y durante la Vigencia contratada, no existiendo responsabilidad por parte de DataCrédito Experian de realizar ningún control o informe de los consumos realizados.
- EL SUSCRIPTOR podrá solicitar procesos en batch del portafolio de Productos DataCrédito Experian, previo acuerdo escrito entre las Partes de su alcance, tarifa aplicable y forma de pago. El valor de dichos procesos en batch será adicional al Cargo Fijo pactado en la presente Carta de Tarifas.
- EL SUSCRIPTOR acepta que los consumos que realice antes de la facturación del Cargo Fijo se facturarán por parte de DataCrédito Experian de manera mensual vencida, al valor unitario por tarifa de cada Producto conforme a las tarifas pactadas en el literal II. de la presente Carta de Tarifas.
- Los precios establecidos en esta Carta de Tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será agregado al momento de realizarse la facturación.
- En caso de que EL SUSCRIPTOR durante uno de los años de la Vigencia no realice consultas o realice consultas por un valor menor al Cargo Fijo garantizado estipulado en el literal II. de la presente Carta de Tarifas, EL SUSCRIPTOR estará obligado a realizar el pago total del Cargo Fijo garantizado antes descrito y no tendrá derecho a solicitar devolución de dinero, ni compensación de ningún tipo, ni podrá acumular el valor pagado y no consumido para posteriores Vigencias.
- Toda vez que las tarifas establecidas presuponen la puesta a disposición de EL SUSCRIPTOR de la capacidad de producción requerida para la prestación de los servicios en el término acordado, la terminación del Contrato o de la presente Carta de Tarifas por parte de EL SUSCRIPTOR antes de la Vigencia o de una de sus prórrogas, dará derecho a DataCrédito Experian a cobrar el cargo Fijo establecido en el literal II. de la presente Carta de Tarifas, y no dará derecho al SUSCRIPTOR para solicitar devolución de dinero en favor del SUSCRIPTOR o de un tercero ni compensación de ningún tipo.
- EL SUSCRIPTOR acepta que las tarifas de cada producto y el Cargo Fijo estipulados en la presente Carta de Tarifas se mantendrán sin modificación alguna hasta el 31 de diciembre del 2023, aceptando EL SUSCRIPTOR que tanto dichas tarifas como el Cargo Fijo aumentarán su valor el 1° de enero de cada año, a partir del año 2024, de acuerdo con los incrementos pactados en el Contrato.
- El Contrato y la presente Carta de Tarifas serán automáticamente prorrogados por periodos de un (1) año, si una de las Partes no diere aviso por escrito a la otra de su terminación con una antelación mínima de treinta (30) días calendario respecto al momento del vencimiento.
- Con la firma de la presente Carta de Tarifas el SUSCRIPTOR declara que los productos aquí contratados atienden una necesidad empresarial del SUSCRIPTOR para la toma de decisiones relacionadas con la evaluación del riesgo financiero y crediticio, necesidad que está intrínsecamente relacionada con la actividad económica el SUSCRIPTOR.

II. Condiciones del Plan Anual Anticipado:

En la siguiente tabla se describe el Plan Anual Anticipado que el Suscriptor contrata con la firma de la presente Carta de Tarifas. En dicha tabla se establece el Cargo Fijo del Plan contratado, los Productos DataCrédito Experian que EL SUSCRIPTOR podrá consultar de acuerdo con las condiciones pactadas en el literal I. de la presente Carta de Tarifas, y las tarifas por consulta de cada Producto:



CARTA DE TARIFAS Plan Anual Anticipado



6. **Quanto:** Es un producto que realiza estimaciones de ingresos de los clientes a través de un modelo estadístico, construido a partir de la información disponible en el buró. El resultado del producto es una estimación de un valor que corresponde al ingreso mensual de una persona, pero también un rango (mínimo y máximo) alrededor del mismo.
7. **Historia de Crédito + PJ:** Solución que permite conocer el comportamiento crediticio actual e histórico de las personas jurídicas relacionando sus obligaciones y hábito de pago.
8. **Demanda Judicial PJ:** Solución que presenta de manera consolidada la situación jurídica de las personas jurídicas, permitiendo complementar la información para mayor conocimiento de los registros consultados.
 - a) Las demandas judiciales se podrán visualizar por lotes de hasta 20 procesos. Los siguientes 20 procesos tendrán un costo adicional de acuerdo con la tarifa o modalidad de pago contratada.
 - b) Si EL SUSCRIPTOR desea ver el detalle de cada proceso puede generarlo haciendo clic sobre la misma y tendrá un costo adicional de acuerdo con la tarifa o modalidad de pago contratada.
9. **Otorga:** Solución de riesgo para la originación de créditos o servicios a Empresas (Personas Jurídicas). Permite calificar el Riesgo de Crédito ordenando a los clientes por probabilidad de incumplimiento y adicionalmente estima el cupo máximo a otorgar al cliente.
10. **Cámara de Comercio:** Fuente de información que permite conocer la información básica, financiera, el certificado de existencia y representante legal de las empresas inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los convenios existentes y los periodos de actualización de las cámaras en convenio.

Cualquier solicitud o inquietud con gusto será atendida en la línea directa 4049089 en Bogotá o en la línea 018000913375 a nivel nacional o por e-mail a servicioalcliente@datacredito.com, una vez culmine su proceso de vinculación. Si requiere más información del portafolio adquirido, puede consultar nuestra página www.datacredito.com

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. y en la ciudad de Medellín, el 04 de Mayo de 2.023.

EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Nit. 900.422.614-8



Juan Carlos Tamayo Zapata CC. 16.762.815
Apoderado - Experian Colombia S.A

EL SUSCRIPTOR	
Nombre de la Empresa: Litigiovirtual.Com S.A.S.	NIT: 900158114 - 5
Nombre Representante Legal: Luz Maria Ramirez Duque	C.C: 1017192387
Ciudad: Medellín	Dirección: Transversal 39 71 100 Laureles Int
Teléfono: 3135372720	E-Mail: lmramirez@litigiovirtual.com
Firma Representante Legal:	<i>Luz Maria Ramirez D.</i>